CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1989 | III Legislatura | Núm. 403

PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON MAGIN PONT MESTRES

Sesión celebrada el martes, 14 de febrero de 1989

ORDEN DEL DIA

Debate acerca de las siguientes proposiciones no de Ley:

— **De elaboración de una normativa específica que regule los gastos de carácter social y representativo (presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular) (número de expediente 161/000154).**

— **Relativa a la no inclusión en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 de partida alguna destinada a los gastos reservados y, en su caso, a la posibilidad de que las Cortes Generales y el Tribunal de Cuentas puedan controlarlos (presentada por el Grupo Parlamentario Mixto) (número de expediente 161/000122).**

— **Para que se suprima en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 la actual formulación de la asignación destinada al sostenimiento de la Iglesia Católica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (presentada por el Grupo Parlamentario Mixto) (número de expediente 161/000117).**

Ratificación por la Comisión, en su caso, de las Ponencias que han estudiado los proyectos de Ley que constituyen el siguiente punto del orden del día.

Dictámenes de la Comisión de los siguientes proyectos de Ley:

— **Sobre concesión de dos suplementos de crédito y un suplemento de crédito extraordinario, por importe total de 58.505 millones de pesetas, para completar la aportación del Estado a la Red Nacional de los Ferrocarriles Espa-**

ñoles (RENFE) correspondiente al ejercicio de 1988, establecida en el vigente contrato-programa entre el Estado y la citada sociedad («B. O. C. G.» número 94-1, Serie A, de 22-9-88) (número de expediente 121/000095).

— Sobre concesión de dos suplementos de crédito por importe total de 4.913.241.995 pesetas, para compensar al Consejo Superior de Deportes, mediante subvención del Estado, la menor recaudación de los ingresos previstos en su presupuesto («B. O. C. G.» número 95-1, Serie A, de 22-9-88) (número de expediente 121/000096).

Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

DEBATE ACERCA DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DE ELABORACION DE UNA NORMATIVA ESPECIFICA QUE REGULE LOS GASTOS DE CARACTER SOCIAL Y REPRESENTATIVOS (PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR)

El señor **PRESIDENTE:** Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

En primer lugar, esta Presidencia, a petición de la Mesa de la Comisión, propone alterar el orden del día y empezar por el debate de las proposiciones no de Ley. ¿La Comisión asiente? **(Pausa.)** Se entiende, pues, que existe asentimiento tácito.

Para la defensa de la proposición no de Ley de elaboración de una normativa específica que regule los gastos de carácter social y representativo, tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA:** Esta iniciativa de mi Grupo parlamentario trata, ante todo, de restablecer lo que creemos que es el principio de ejemplaridad por parte de los representantes políticos en la gestión de los asuntos públicos y en el manejo de aquellas cantidades que el pueblo, a través de sus representantes y mediante las oportunas votaciones en las Cortes, pone en sus manos. La gestión de estos recursos públicos tiene que realizarse —no hay que decirlo— con absoluta limpieza, transparencia y honestidad, de forma que se puedan conocer, a través de los correspondientes controles políticos, parlamentarios, de la Intervención General o del Tribunal de Cuentas, el destino de todas y cada una de estas cantidades que se ponen en nuestras manos para satisfacer los intereses de carácter general.

Por eso, creemos que es importante el que, incluso en cosas de aparente pequeña cuantía, que en principio pueden tener poca transcendencia en cuanto al volumen de los Presupuestos Generales del Estado, que pueden ser ridículas e insignificantes en relación con este gasto total, los poderes públicos den un ejemplo de austeridad y de honestidad, en el manejo de esos fondos.

Estos pequeños desmanes, estas actuaciones ilegales o inmorales en relación con la Administración —esto es una constatación de la psicología colectiva que comprobamos diariamente— son los que producen una mayor irritación en el pueblo y, como consecuencia, un mayor desprestigio y erosión de las instituciones públicas. No vamos a mencionar aquí hechos de carácter muy reciente como los que han tenido lugar por parte de determinadas personalidades públicas, pero sí hay que recordar que el impacto sumamente negativo que han tenido ante la opinión pública no se ha debido a la importancia cuantitativa de estos gastos de vestuario con cargo a los Presupuestos Generales del Estado; o los de carácter social o representativo, como la utilización famosa del «Mystere» por parte del señor Vicepresidente del Gobierno o tantas circunstancias de esta naturaleza. Lo importante en todos estos casos no es el volumen del dinero que se desvía, que se utiliza inadecuada o abusivamente en beneficio particular, sino el mal ejemplo que se produce de cara a los ciudadanos cuando ven que en cosas pequeñas los poderes públicos y los representantes elegidos no dan este ejemplo de austeridad y de honestidad que nos resulta obligado.

Por eso, mi Grupo parlamentario ha querido presentar esta proposición no de Ley, a fin de limitar los gastos de carácter social y representativo y restaurar una imagen de decencia pública que está desapareciendo, lamentablemente, de los órganos del Gobierno, y con el objeto de adecuar las previsiones de nuestro ordenamiento jurídico a lo que ya acontece en otros países europeos donde existe una mayor tradición democrática, que se remonta en algunos casos a siglos, y una regulación específica sobre la materia.

Así, por ejemplo, en Bélgica, en Inglaterra, en Francia, existen disposiciones con rango de Ley que limitan sustancialmente la utilización de fondos públicos para la adquisición de bienes personales o de uso particular y la celebración de acontecimientos de escasa significación. También es verdad que en otros países no existe una regulación legal sobre la materia. Son tan solo costumbres acreditadas, eso sí, por una tradición ya secular, las que hacen que los representantes públicos no puedan jamás utilizar para su propio fin, como ocurre, por ejemplo, en los Estados Unidos, bienes de carácter público que se ponen a su disposición, pero cuya utilización debe restringirse a aquellos casos en los que resulte absolutamente imprescindible.

Esta es, por tanto, la finalidad de la proposición que mi Grupo Parlamentario propone al no existir una normativa específica que en España delimite el carácter de tales gastos. Por ello, no es de extrañar que se hayan produci-

do casos de compra de vestuarios, de equipos o de regalos, que son de carácter puramente personal, sin estar previstos en una regulación general y sin que esté sometido al correspondiente control, no sólo político por parte del Parlamento, sino también del Tribunal de Cuentas.

No voy a hacer un análisis pormenorizado de la proposición no de ley que conocen todos los señores Diputados. Lo que se pretende con ella es que desaparezcan de los Presupuestos Generales del Estado, de los organismos autónomos y de las sociedades estatales, como dice el artículo 1.º de la misma, todas las asignaciones de carácter personal destinadas a financiar gastos de carácter social y representativo, de forma que el concepto 226, subconcepto 1, debe ser el único destinado a financiar dichos gastos con las limitaciones que se señalan en los apartados siguientes de la proposición no de ley. En ella se trata, a continuación, de limitar la financiación exclusivamente para vestuarios de uso reglamentario (tropa, ordenanzas, cuerpos de seguridad, personal laboral, etcétera), en la forma que en cada caso se establezca, dejando absolutamente claro que en ningún otro supuesto podrá cargo público alguno comprar vestidos o ropa con cargo al dinero público.

Asimismo, se trata de restringir la celebración de comidas y de acontecimientos a lo que sea estrictamente indispensable, a las fiestas tradicionales que estén en cada momento previstas, haciendo constancia de la referencia de los comensales, los motivos que lo justifiquen, que deben obedecer a circunstancias excepcionales.

Finalmente, que los donativos para instituciones de carácter asistencial solamente deben ser realizados con cargo a las partidas de subvención que figuren en el Capítulo IV del presupuesto de gastos, así como que los gastos de carácter social no pueden justificarse con una mera certificación, salvo para aquellos casos en los que, por su escasa cuantía, no sea posible acompañar el comprobante.

En definitiva, son una serie de cautelas y medidas que tratan de que este tipo de gastos, cuyo abuso produce irritación en la opinión pública y erosiona al mismo tiempo la dignidad de las instituciones democráticas, queden limitados a aquellos casos en los que resulten estrictamente indispensables y en los que se pueda garantizar un absoluto control, de forma que sepamos todos que el dinero que los contribuyentes ponen en manos de los representantes del pueblo se utiliza exclusivamente para el fin que ellos mismos aprueben a través de sus representantes.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos que deseen intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Zambrana.

El señor **ZAMBRANA PINEDA:** Señor Presidente, voy a intervenir brevemente en nombre de mi Grupo que, en principio, no es favorable a la toma en consideración de esta proposición no de ley del Grupo Popular porque la considera innecesaria.

Son temas que están regulados y que seguramente el Diputado que acaba de hacer uso de la palabra desconoce.

El asunto del vestuario está ya regulado en una orden ministerial de Hacienda, de la cual dispone la Intervención del Estado. En relación con el vestuario debo señalar que no está regulado en el concepto 226, sino en el 221.

Para que se tenga presente el detalle y la minuciosidad con que este tema está regulado, paso a leer el subconcepto 4 del concepo 221, que dice: Vestuario: Uniforme reglamentario de ordenanzas, mandadores y de otro personal subalterno; vestuario y otras prendas de dotación obligada reglamentariamente para el personal de los Cuerpos de Seguridad y los hijos de los funcionarios que ingresen en las Academias militares; vestuario de personal laboral que por convenio colectivo o reglamentación laboral tenga derecho al mismo; vestuario de personal de Correos y Telecomunicaciones en las condiciones reglamentarias vigentes; vestuario, equipo y utensilios reglamentarios de los penados y procesados; ropa de uso reglamentario para la tropa, incluida la que integre el uniforme especial del Regimiento de la Guardia de S. M. el Rey.

Lo que no sea todo lo anterior, no está autorizado y, por consiguiente, la Intervención del Estado, que está para fiscalizar los gastos, lo tiene en cuenta y desautoriza el gasto efectuado, como ocurrió en el ejemplo que S. S. acaba de indicar. Por tanto, parece imposible que pueda producirse un detalle mayor del que existe. No estamos en un Estado desprovisto de normas de control.

Otro tanto puede decirse respecto de las diferentes partidas que configuran los conceptos 221 y 226. Señoría, este es un asunto regulado que está controlado por el cuerpo de interventores, que está al servicio del Estado, que existía mucho antes de que el Partido Socialista llegara al poder, que existe y que seguirá existiendo una vez que el Partido Socialista deje el poder, lo cual, sin duda alguna, va a tardar todavía algún tiempo. Como digo, es algo que está perfectamente regulado.

Quisiera, asimismo, indicar a S. S. que por tratarse de alguien que ha sido cocinero antes que fraile (he sido funcionario responsable de llevar estos temas en Ministerios importantes debido a mi carrera profesional), yo conozco cómo se han utilizado determinados fondos públicos —y entro con ello en el asunto meramente político— antes y ahora, y puedo garantizarle a S. S. que difícilmente se encontrará en otras épocas de la historia reciente de España devolución de créditos de atenciones sociales, como se están efectuando en este momento en la mayor parte de los Ministerios. Otra cosa es que cuando los Socialistas llegan al poder se saquen unas varas de medir diferentes y se haga un uso político distinto. No quiero entrar en casuística ni en detalle de casos.

Sepa S. S. que conozco a fondo el tema porque he sido responsable de los presupuestos de un importante Ministerio y sé lo que ha ocurrido en otras épocas con el uso de estos fondos. Eso no exime de nada. Estoy a favor de la ejemplaridad y creo conveniente para la moral pública que los fondos públicos se utilicen con exquisito cuidado. El conocimiento que en estos momentos tengo de los Presupuestos me indica que buena parte de los créditos a

atenciones sociales no se están gastando, cosa que, como ya he dicho, no ocurría anteriormente.

En cuanto al control por parte de la Intervención del Estado, acabo de indicarle a S. S. con el asunto del vestuario que está regulado y puedo poner a su disposición la fotocopia de esta regulación que en mi opinión es absolutamente exhaustiva. Los funcionarios del cuerpo de intervención confiamos en ello porque es la obligación. No creo que sea necesaria una ley para regular estos detalles.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Popular, ¿desea intervenir el señor Renedo? **(Asentimiento.)**

Tiene la palabra su señoría.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA:** Señor Zambrana, no sé el tiempo que el partido Socialista va a durar en el poder.

También yo he sido un probo funcionario y sé cómo se administraba a mi nivel —al nivel que puede conocer un probo funcionario— el dinero público en el momento en que servía a la Administración. Aun en mi ignorancia del tiempo en que el Partido Socialista va a permanecer en el poder, lo que sí parece bastante claro es que, mientras permanezca, no va a haber una norma que, incluso en este tema tan pequeño aparentemente pero de tanta trascendencia ante la opinión pública y de tanta ejemplaridad moral, garantice la existencia de luz y taquígrafos, de transparencia, en el manejo de estos fondos públicos.

Señor Zambrana, usted ha alegado la existencia de una orden ministerial. Ha dicho que existe nada menos que una orden ministerial en la que se regula el tema del vestuario. Esta proposición no de Ley es eso: una proposición no de ley. Como usted, que es un probo funcionario, sabe, una ley es una cosa completamente distinta de una orden ministerial. Una orden ministerial es la emanación de la potestad reglamentaria de la Administración, que puede variar cuándo y cómo le dé la gana, siempe de acuerdo con los principios generales del ordenamiento jurídico, pero sin control alguno por esta Cámara y sin control alguno por sus representantes. Lo que con esta proposición no de ley se pretende es exactamente todo lo contrario; que haya una normativa de rango legal emanada de esta misma Cámara que garantice por ello que, desde el máximo nivel de jerarquía normativa, se regule el manejo de estos fondos públicos de acuerdo con el destino que esta misma Cámara da a estos fondos, de forma que esta Cámara, que aprueba el manejo de unos fondos, garantice también mediante una norma dictada por ella misma el cumplimiento de esos requisitos.

Esto es completamente distinto de la existencia de una orden ministerial, muy respetable. No sólo habrá una, seguramente habrá muchas. Precisamente con esta proposición se trata de unir, en una norma del máximo rango legal, una serie de gastos que no se refieren solamente a los de vestuario, ni muchísimo menos, sino que comprenden otras muchas cosas, como son las celebraciones, fiestas, comidas, donativos, o la forma de justificar los gastos de esta naturaleza que son señor Zambrana, absolutamente necesarios para dar a la opinión pública española esa sensación de rigor en el manejo de los fondos públicos que es imprescindible y que nos están exigiendo cada día más, porque no se puede negar que en la opinión pública existe la idea muy generalizada de que en España hay corrupción. No sabemos si hay mayor o menor corrupción que hace cuatro o diez años. Existe esa sensación de que hay corrupción. Esta es una forma que les ofrecemos a ustedes para dar ante la opinión pública la imagen de que están intentando luchar contra el oscurantismo de esas pequeñas órdenes ministeriales que existen desperdigadas pero que no sabemos hasta qué punto y de qué modo se cumplen, y de que con el máximo rango legal pretenden dar ustedes una norma de carácter general que garantice, por lo menos, que los funcionarios públicos, los políticos, utilizarán estos fondos de acuerdo con la voluntad popular expresada a través de sus representantes.

Lamento mucho que desperdicien esta oportunidad. Mientras esta permanencia dure esto no va a contribuir precisamente a la permanencia del Partido Socialista en el poder ni, desde luego, a la transparencia de su gestión.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Renedo. **(El señor Zambrana Pineda pide la palabra.)**

Nos tenemos que sujetar al Reglamento. El Reglamento manda, señor Zambrana.

Tras el vivo debate mantenido, vamos a pasar a la correspondiente votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

— RELATIVA A LA NO INCLUSION EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1989 DE PARTIDA ALGUNA DESTINADA A LOS GASTOS RESERVADOS Y, EN SU CASO, A LA POSIBILIDAD DE QUE LAS CORTES GENERALES Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS PUEDAN CONTROLARLOS (PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a la siguiente proposición no de ley, que es relativa a la no inclusión en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 de partida alguna destinada a los gastos reservados y, en su caso, a la posibilidad de que las Cortes Generales y el Tribunal de Cuentas puedan controlarlos, presentada por el Grupo Mixto.

¿Quién va a hacer uso de la palabra por el Grupo Mixto? **(Pausa.)** Como quiera que por el Grupo Mixto nadie aparece para asumir la defensa de esta proposición, la misma obviamente, aplicando el Reglamento, decae.

— PARA QUE SE SUPRIMA EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1989 LA ACTUAL FORMULACION DE LA

ASIGNACION DESTINADA AL SOSTENIMIENTO DE LA IGLESIA CATOLICA EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS (PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO)

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a entrar en el debate reglamentario de la siguiente proposición no de ley para que se suprima en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 la actual formulación de la asignación destinada al sostenimiento de la Iglesia Católica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

A la mínima indicación de alguna de las señorías del Grupo Mixto, le cedo la palabra. **(Pausa.)** Como nadie hace uso de la palabra en nombre y representación del Grupo Mixto, ni nadie da muestras de desear hacer uso de la palabra, se da por decaída esa proposición no de ley que, quiere recordar esta Presiencia, ya experimentó un aplazamiento en fecha anterior. **(El señor García Ronda pide la palabra.)**

Señor García Ronda, tiene la palabra para una cuestión de orden, dentro de lo que se concreta en el Reglamento.

El señor **GARCIA RONDA:** Simplemente deseo manifestar mi disgusto por la frivolidad que demuestran las señorías que presentan las proposiciones no de ley y que después no las defienden adecuadamente. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Silencio, por favor. **(Pausa.)**

RATIFICACION POR LA COMISION, EN SU CASO, DE LAS PONENCIAS QUE HAN ESTUDIADO LOS PROYECTOS DE LEY QUE CONSTITUYEN EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a seguir con el orden del día.

Punto 1: Ratificación por la Comisión, en su caso, de las Ponencias que han estudiado los proyectos de ley que constituyen el siguiente punto del orden del día. ¿Se ratifican las Ponencias? **(Pausa.)** Quedan ratificadas por asentimiento tácito.

DICTAMEN DE LA COMISION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY:

— SOBRE CONCESION DE DOS SUPLEMENTOS DE CREDITO Y UN SUPLEMENTO DE CREDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE 58.505 MILLONES DE PESETAS PARA COMPLETAR LA APORTACION DEL ESTADO A LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES (RENFE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1988, ESTABLECIDA EN EL VIGENTE CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL ESTADO Y LA CITADA SOCIEDAD

El señor **PRESIDENTE:** Punto 2. Dictamen de la Comisión, a la vista del informe emitido por la Ponencia, de los siguientes proyectos de ley: Sobre concesión de dos suplementos de créditos y un suplemento de crédito extraordinario por importe total de 58.505 millones de pesetas para completar la aportación del Estado a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), correspondiente al ejercicio de 1988, establecida en el vigente contrato-programa entre el Estado y la citada sociedad.

Se ha presentado una enmienda a este proyecto de ley relativo a la RENFE, por parte de la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, de don Antonio Uribarri Murillo. **(El señor Renedo Omaechevarría pide la palabra.)**

¿Para alguna cuestión de orden, señor Renedo?

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA:** Señor Presidente, entiendo que al no existir ya dicha Agrupación de Diputados, queda desaparecida la enmienda.

El señor **PRESIDENTE:** Ha de entenderse, señorías, que al no haber sido asumida esta enmienda, queda decaída.

En consecuencia, podemos pasar a la correspondiente votación de este proyecto de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, tres.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado.

— SOBRE CONCESION DE DOS SUPLEMENTOS DE CREDITO POR IMPORTE TOTAL DE 4.913.241.995 PESETAS, PARA COMPENSAR AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES, MEDIANTE SUBVENCION DEL ESTADO, LA MENOR RECAUDACION DE LOS INGRESOS PREVISTOS EN SU PRESUPUESTO

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a discutir el dictamen de la Comisión sobre concesión de dos suplementos de crédito por importe total de 4.913.241.995 pesetas, para compensar al Consejo Superior de Deportes, mediante subvención del Estado, la menor recaudación de los ingresos previstos en su presupuesto. Se ha presentado una enmienda por parte de la Democracia Cristiana de son Antonio Uribarri que, al no ser asumida, ha de entenderse que queda decaída. Por tanto, sin más trámite, pasamos a la correspondiente votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, tres.

El señor **PRESIDENTE:** En consecuencia, queda aprobado el proyecto de ley señalado anteriormente.

Con esta votación concluimos los puntos del orden del día. Señorías, se levanta la sesión.

Eran las once y cinco minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961